

ANEXO N° 1

INFORME TÉCNICO N° 04-2023-OCP/IESTP "LM"-CHYO

A : **Mg. Albino Alcántara Condezo**
Jefe del Área de Administración

DE : **CPC. Violeta Morán García**
Responsable de la Oficina del Control Patrimonial

ASUNTO : **SOLICITO BAJA DE (184) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE Y (38) BIENES SOBRANTES EN CALIDAD DE RAEE PARA SU ACTO DE DISPOSICION.**

FECHA : **Chanchamayo, 04 de diciembre del 2023.**



1. BASE LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su modificatoria la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

2. ANTECEDENTES

Con Memorando Múltiple N° 010-2023-OADM/IESTP "LM"-CHYO, el jefe del área de Administración, solicita al personal docente y administrativo informar sobre el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales asignados durante el presente año, para su revisión, evaluación y posterior baja.

- Informe N° 055-MBC-CAAET-2023/IESTP "LM"-CHYO con expediente 2753 de fecha 13 de noviembre del 2023, informa los bienes asignados a la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, para la baja de (01) un equipo multifuncional copiadora FAX con código patrimonial 74222358-0010, por encontrarse en **MAL ESTADO**.
- Informe N° 004-2023-JRBA-PS/IESTP "LM"-CHYO con expediente 2772 de fecha 14 de noviembre del 2023, informa los bienes asignados en el ambiente de almacén, para la baja de ciento ochenta y dos (182) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, adjunta la relación de los bienes.

- Informe N° 008-MRPR/DEI-IESTP “LA-CHYO-2023 con expediente 2773 de fecha 14 de noviembre del 2023, informa los bienes asignados, para la baja de (01) un estabilizador con código patrimonial 46225215-0072 por encontrarse en **MAL ESTADO**.

Habiendo recibido los documentos señalados líneas arriba, la Oficina de Control Patrimonial a mi cargo de acuerdo al numeral 6.1. de la VI disposición general de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, ha identificado ciento ochenta y cuatro (184) bienes con código patrimonial perteneciente al IESTP “LA MERCED” – CHANCHAMAYO, calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos RAEE.

Asimismo, de acuerdo a la IV disposición de la citada directiva se identificó Treinta y ocho (38) bienes SOBANTES calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE; ya que son bienes que no tienen código patrimonial, pero se encuentran en posesión del IESTP “LA MERCED” CHANCHAMAYO y están ubicados en el área de almacén 3.

En mérito a lo indicado líneas arriba, se solicitó con informe N° 011-20023-OCP/IESTP “LM”-CHYO expediente 2780 de fecha 14 de noviembre 2023, el apoyo técnico del responsable del área de soporte técnico, a fin de realizar la revisión, evaluación e identificación técnica de un total de Ciento ochenta y cuatro (184) bienes con código patrimonial y (38) bienes sin código patrimonial SOBANTES, haciendo un total de Doscientos veintidós (222) bienes de acuerdo al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y proseguir con el procedimiento de baja de los bienes calificados como RAEE.

Con Memorando N° 061-2023-OADM/IESTP “LM”-CHYO, el Mg. Albino Alcántara Condezo jefe del área de administración en atención a los documentos señalados líneas arriba, solicita al responsable del área de soporte técnico realizar la revisión, evaluación y identificación técnica de equipos computacionales y periféricos (monitor, impresoras, fotocopiadoras, teclados, estabilizadores, equipos de telecomunicaciones y otros) y emitir su informe técnico.

Con informe de bienes para la baja -HJOY-2023 expediente N° 2907 de fecha 27 de noviembre del 2023, el responsable de soporte técnico Prof. Tec. Hiram Oscanoa Yantas habiendo revisado, evaluado y realizado la identificación técnica de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, CONCLUYO que los doscientos veintidós (222) bienes evaluados se encuentran desfasados tecnológicamente, en estado de inutilidad y en desuso, así como son antiguos y/o discontinuados, los hardware se encuentran en mal estado con los componentes malogrados y fuera del mercado. Adjunta en anexo I, por lo que RECOMIENDA su respectivo procedimiento de **BAJA POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE Y PROCEDER CON EL ACTO DE DISPOSICION DE LOS BIENES SOBANTES**.

La Oficina de Control patrimonial del IESTP “La Merced”, ha identificado total doscientos veintidós (222) bienes muebles que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que fueron ubicados en el ambiente de almacén 3, por encontrarse deteriorados por el tiempo de vida útil. Asimismo, con la opinión técnica favorables del área de soporte técnico es necesario tramitar a la brevedad posible **LA BAJA DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) BIENES CON CODIGO PATRIMONIAL POR CAUSAL DE RAEEE Y**

PROCEDER CON EL ACTO DE DISPOSICION DE TREINTA Y OCHO (38) BIENES SOBREPANTES BIENES DEL IESTP “LA MERCED” - CHANCHAMAYO, con el propósito que sean procesados en el Marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobados por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población

En merito al informe técnico la oficina de control patrimonial ha determinado que los doscientos veintidós (222) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, no son APTOS para su donación al sistema educativa.

Asimismo, se **RECOMIENDA LA BAJA Y POSTERIOR** entrega como disposición final a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

El detalle con la descripción de los bienes propuestos para la baja se encuentra contenidos en el **ANEXO I: Relación de los Bienes Calificados como RAEE**; que forma parte del presente informe.

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

El Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene “como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados”.

La Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

En el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 señala que “Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)”. Por otro lado tenemos el Régimen especial para la Gestión y Manejo de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo No 009-2019- MINAN, los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo , el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

Asimismo, en el numeral 7.1 de la directiva señalado líneas arriba, sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE establece que, la Oficina de Control Patrimonial OCP mediante informe técnico **SUSTENTA LA BAJA DE BIENES POR CAUSAL DE RAEE Y PROCEDER AL ACTO DE DISPOSICION DE LOS BIENES SOBANTES** y lo remite a la OGA – DRE Junín, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo 1.

De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

De acuerdo al literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° Causales de baja RAEE, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos” señala que, los AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también sus componentes accesorios y consumibles

El numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, sobre el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, establece que luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el literal a) y b) del numeral antes citado.

De acuerdo al numeral 49.2 del artículo 49° Tramite de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” señala que, para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta el Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme el Anexo I de la presente directiva.

Según el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requiere ser dados de alta al patrimonial de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación, así como **NO ES NECESARIO DAR DE BAJA** con Resolución Directoral, PERO SI PROCEDER CON EL ACTO DE DISPOSICION.

De acuerdo a la documentación alcanzada y al reporte contable que acredita el registro de los bienes patrimoniales en el Registro Patrimonial y Contable de la Entidad, considerando el marco legal señalados, el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el numeral VIII Documentación que se adjunta; por lo tanto resulta procedente proponer **LA BAJA DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) BIENES CON CODIGO PATRIMONIAL POR LA CAUSAL DE RAEE Y PROCEDER CON EL ACTO DE DISPOSICION DE TREINTA Y OCHO (38) BIENES SOBANTES DEL IESTP “LA MERCED” - CHANCHAMAYO**, bienes contenidos en el Anexo 1 Relación de Bienes Calificados Como RAEE que se adjunta al presente.

5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

1. La Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, así como, considera que los bienes sobrantes calificados como RAEE: son aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.
2. La Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, precisa que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial que se efectuará conforme la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad a las causales y procedimientos del acto administrativo, precisando que, para el presente caso, **LA CAUSAL DE BAJA POR RAEE DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) BIENES Y PARA EL ACTO DISPOSICION DE TREINTA Y OCHO (38) BIENES SOBRANTES DEL IESTP “LA MERCED” - CHANCHAMAYO** de acuerdo al literal h) del numeral 48.1 es por **“RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RAEE”**.

6. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en la parte del análisis y evaluación y al estar conforme con la documentación y requisitos exigidos que forma parte del presente Informe Técnico y en aplicación a la Directiva N° 006 - 2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento”, Los bienes propuestos para baja, cuyas características y valorización se detallan en el **ANEXO I** adjunto al presente, se enmarca en la **CAUSAL DE BAJA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE DE (184) BIENES Y PROCEDER EL ACTO DE DISPOSICION DE (38) BIENES SOBRANTES**, y en conformidad a lo dispuesto en la Directiva No 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE” aprobado con Resolución Directoral No 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar **LA BAJA DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) BIENES CON CÓDIGO PATRIMONIAL** propuestos por **LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE Y PARA EL ACTO DE DISPOSICION DE TREINTA Y OCHO (38) BIENES SOBRANTES DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LA MERCED” – CHANCHAMAYO**, a efectos de ser excluidos del registro Patrimonial y Contable de la entidad, debiéndose remitir a la DRE Junín, el presente Informe técnico y **ANEXO I**, para que de encontrarlo conforme se proceda a la

aprobación del informe técnico, y a emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que aprueba la baja de dichos bienes a efectos de cumplir con el procedimiento descrito en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Memorando Múltiple N° 010-2023-OADM/IESTP" LM"-CHYO
- Informe N° 055-MBC-CAAET-2023/IESTP "LM"-CHYO con expediente 2753 de fecha 13 de noviembre del 2023
- Informe N° 004-2023-JRBA-PS/IESTP "LM"-CHYO con expediente 2772 de fecha 14 de noviembre del 2023
- Informe N° 008-MRPR/DEI-IESTP "LA-CHYO-2023 con expediente 2773 de fecha 14 de noviembre del 2023
- Informe N° 011-20023-OCP/IESTP "LM"-CHYO expediente 2780 de fecha 14 de noviembre 2023
- Memorando N° 061-2023-OADM/IESTP "LM"-CHYO
- Informe de bienes para la baja -HJOY-2023 expediente N° 2907 de fecha 27 de noviembre del 2023
- ANEXO I "Relación de bienes calificados como RAEE"
- Panel fotográfico




CPE Adilia Moran Garcia
Responsable de Control Patrimonial
I.E.S.T.P. "LA MERCED"
C.M. 1023568776


DRA. BRIGIDA VENTURO HERBAS
DIRECTORA GENERAL
C.M. 1020013577


Mg. Albino Alcántara Condezo
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C.M. 1023568776

ANEXO I

RELACION DE BIENES MUEBLES DECLARADOS COMO SOBANTES - CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO "LA MERCED"- Junin.

| ITEM N° | CODIGO PATRIMONI AL (1) | DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO | MARCA | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO S/ | UBICACION FISICA DEL RAAE | CATEGORIA A (2) | SUB CATEGORIA (2) | CANTIDA D | PESO NETO TOTAL (kg) | PESO NETO TOTAL (t) | ESTADO DEL RAAE (3) | CONDICION DEL RAAE (4) |
|----------------|-------------------------|--|---------------|-----------------|---------------|---------------------------|-----------------|-------------------|-----------|----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| 1 | S/C | IMPRESORA LASER | CANON -NEGRO | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.2.1 | 1 | 3.30 | 0.0033 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 2 | S/C | IMPRESORA CON TINTA | CANON -BLANCO | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.2.1 | 1 | 5.60 | 0.0056 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 3 | S/C | IMPRESORA LASER | CANON NEGRO | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.2.1 | 1 | 3.40 | 0.0034 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 4 | S/C | IMPRESORA LASER | HP NEGRO | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.2.1 | 1 | 2.10 | 0.0021 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 5 | S/C | IMPRESORA LASER | CANON -NEGRO | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.2.1 | 1 | 3.30 | 0.0033 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 6 | S/C | PARLANTE S/C | MICRONICS | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 4 | 4.0.11 | 1 | 4.50 | 0.0045 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 7 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | MILLENIUM | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.80 | 0.0008 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 8 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | S/M | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.70 | 0.0007 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 9 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | S/M | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.50 | 0.0005 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 10 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | S/M | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.70 | 0.0007 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 11 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | GENIUS | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.50 | 0.0005 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 12 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | GENIUS | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.50 | 0.0005 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 13 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | GENIUS | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.60 | 0.0006 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 14 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | GENIUS | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.60 | 0.0006 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 15 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | GENIUS | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.70 | 0.0007 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 16 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | CYBERTEL | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.50 | 0.0005 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 17 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | CYBERTEL | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.70 | 0.0007 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 18 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | CYBERTEL | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.60 | 0.0006 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 19 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | CYBERTEL | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.60 | 0.0006 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 20 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | CYBERTEL | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.70 | 0.0007 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 21 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | GENIUS | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.60 | 0.0006 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 22 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | LOGITECH | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 0.50 | 0.0005 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 23 | S/C | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | COMPAC | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 2.40 | 0.0024 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 24 | S/C | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | INTEL | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 6.40 | 0.0064 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 25 | S/C | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | PECTRON | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 3.10 | 0.0031 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 26 | S/C | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | MICRONICS | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 6.20 | 0.0062 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 27 | S/C | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | CYBERTEL | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 8.40 | 0.0084 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 28 | S/C | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | LG | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 3 | 3.1.1 | 1 | 6.20 | 0.0062 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 29 | S/C | BALANZA | KAZO | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 2 | 2.3.3 | 1 | 3.60 | 0.0036 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 30 | S/C | BALANZA | ACS 30 | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 2 | 2.3.3 | 1 | 3.00 | 0.0030 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 31 | S/C | BALANZA | ACS 2-B | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 2 | 2.3.3 | 1 | 3.50 | 0.0035 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 32 | S/C | BALANZA | SOEHNLE | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 2 | 2.3.3 | 1 | 1.70 | 0.0017 | INCOMPLETO | INOPERATIVO |
| 33 | S/C | EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA | HOME LIGHT | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 5 | 5.1.6 | 1 | 0.90 | 0.0009 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 34 | S/C | EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA | HOME LIGHT | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 5 | 5.1.6 | 1 | 0.90 | 0.0009 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 35 | S/C | EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA | HOME LIGHT | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 5 | 5.1.6 | 1 | 0.90 | 0.0009 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 36 | S/C | EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA | HOME LIGHT | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 5 | 5.1.6 | 1 | 0.90 | 0.0009 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 37 | S/C | EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA | HOME LIGHT | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 5 | 5.1.6 | 1 | 0.90 | 0.0009 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 38 | S/C | EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA | HOME LIGHT | SOBRANTE | | ALMACEN 3 | 5 | 5.1.6 | 1 | 0.90 | 0.0009 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| TOTALES | | | | | | | | | 38 | 81.90 | 0.08 | | |

(1) Codigo patrimonial del AEE (Incluye accesorios, perifericos y consumibles), de corresponder

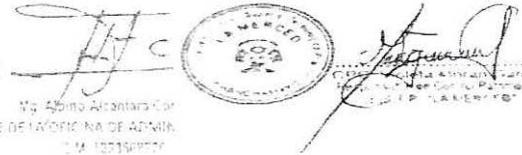
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE: Completo - Incompleto

(4) Condicion: Operativo - Inoperativo


 Dra. BRIGIDA VENTURO HERBAS
 DIRECTORA GENERAL
 C.M. 1020013577


 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO "LA MERCED"
 CHANCHAMAYO


 Mg. Adolfo Alcántara Cof.
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMIN.
 C.M. 102150070


 MINISTERIO DE EDUCACION
 OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL


 Nancy C. Caso Esteban
 (E) OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
 DREJ